

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva,

PROPONE

1. Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
71736244A	33.333,33 €	SUIZA - RESA ASESORAMIENTO E INVERSION SL	10	2,5
32084805N	34.250,00 €	REINO UNIDO - NAVANTIA SA, SME	10	0
23927995Z	39.416,67 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO SL	10	0
54062568X	25.750,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	10	0
73045588A	23.750,00 €	BÉLGICA - ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	10	0
48603360J	36.000,00 €	ESTADOS UNIDOS – JEANOLOGIA SL	10	0
77370634Z	35.700,00 €	ESTADOS UNIDOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	2
74742548T	23.750,00 €	BÉLGICA - BELGA NIC PARS CONSULTING SL	10	0
31891373X	21.500,00 €	SENEGAL - INGENIERIA PROYECTOS & CONSULTING LANZA SL	10	0
05467623V	32.925,00 €	HONG KONG - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	9	0
48724577C	22.750,00 €	BRASIL - IETEM GROUP SL	10	0



71296855Y	32.966,67 €	ESTADO UNIDOS – HIPERBARIC SA	10	2
20865940H	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
06631262V	21.000,00 €	ALEMANIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	10	0
43230475C	30.000,00 €	SINGAPUR - FUTURO PERFECTO INNOVACION, SL	9	0
09132300N	37.500,00 €	SUIZA - ALSA GRUPO SLU	10	0
Z0931787Q	18.333,33 €	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	10	0
44892684L	23.750,00 €	PAÍSES BAJOS - PLANTAS DE EXTERIOR SL	10	0
72847438K	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
48634371C	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
71734500F	23.166,67 €	PAISES BAJOS – REPSOL SA	10	2
77861359B	25.750,00 €	MÉXICO - PARATY HOTELES SL	10	0
51556114G	19.416,67 €	PORTUGAL – BANKINTER SA	10	0
73119768P	38.083,33 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	10	0
60242339A	20.083,33 €	COLOMBIA - VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL	10	0
50570783Q	23.666,67 €	MALTA - SERVICIOS DE MAILCERTIFICADO SL	10	0
79165345N	23.666,67 €	MALTA - SERVICIOS DE MAILCERTIFICADO SL	10	0
47310886R	35.416,67 €	AUSTRALIA - DOVETAIL ELECTRIC AVIATION SL	10	0
78985480F	23.750,00 €	BÉLGICA - NAVANTIA SA, SME	10	0
05990477N	35.366,67 €	ESTADOS UNIDOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	2
72081954T	22.366,67 €	BRASIL - HMY RETAIL SOLUTIONS SL	10	2

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica



Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

Código seguro de Verificación : GEN-18f0-b90f-248f-ac3c-4d94-03b9-bda0-1300 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

